



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional  
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/WG/RAP/03 — NE/18  
10/03/25

**Tercera reunión de relatores/as del Grupo de Trabajo de Norteamérica,  
Centroamérica y Caribe (NACC/WG/RAP/03)**  
(Oficina Regional NACC de la OACI, del 24 al 27 de marzo 2025)

**Cuestión 4 del  
Orden del Día:**

**Revisión de los proyectos CAR/SAM del GREPECAS y la planificación  
coordinada NACC/WG con GREPECAS**

**Mecanismo para integrar las Conclusiones/Decisiones del GREPECAS y las actividades de  
implementación en el Programa de Trabajo del NACC/WG**  
(Presentada por la Secretaría)

**RESUMEN EJECUTIVO**

Esta Nota de Estudio describe el marco de planificación e implementación de navegación aérea y aeródromos de las Regiones CAR/SAM y solicita apoyo para la implementación de un mecanismo para mejorar la coordinación entre el GREPECAS y el NACC/WG.

<b>Acción:</b>	Las acciones sugeridas se encuentran incluidas en la Sección 5.
<b>Objetivos Estratégicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li><li>• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</li></ul>
<b>Referencias:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Procedimientos de GREPECAS</li><li>• Términos de Referencia del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/WG)</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que coordina los principios de la navegación aérea internacional. La OACI fue creada con la firma del Convenio sobre Aviación Civil Internacional el 7 de diciembre de 1944. Los 193 Estados signatarios del Convenio son invitados a reunirse en sesiones de la Asamblea cada tres años, en las que adoptan resoluciones, acuerdan el presupuesto y el programa de trabajo de la OACI y buscan el consenso sobre las prioridades, políticas y objetivos actuales para la aviación civil internacional. La Asamblea también elige a 36 Estados para que presten servicios en el Consejo de la OACI, un órgano rector responsable de la supervisión de la Secretaría y de la toma de decisiones a través de la OACI en nombre de la Asamblea. Cada Estado elegido para el Consejo designa un representante ante la OACI, y estos eligen un Presidente del Consejo sin derecho a voto para gestionar su trabajo.

1.2 El Consejo de la OACI adopta normas y métodos recomendados (SARP) relativos a todos los aspectos de la aviación civil, a los que se hace referencia en los principios del Convenio. La Comisión

de Aeronavegación (ANC) es el órgano técnico dentro del proceso de toma de decisiones de la OACI. La ANC está compuesta por 19 comisionados, designados por el Consejo de la OACI. Los comisionados actúan como expertos independientes que, aunque son nominados por sus Estados, no actúan como representantes estatales o políticos. Los SARPS se elaboran bajo la dirección de la ANC a través del proceso formal de los grupos de expertos de la OACI, con el apoyo de la Secretaría de la OACI. Una vez aprobadas por la ANC, los SARPS se envían al Consejo para su adopción final.

## **2. Grupos Regionales de Planificación e Implementación (PIRGs)**

2.1 El proceso de planificación regional es el motor principal de la labor de planificación y ejecución de la OACI. Es en este proceso donde el enfoque de arriba hacia abajo, que comprende la orientación mundial y las medidas de armonización regional, converge con el enfoque de abajo hacia arriba constituido por los Estados y los explotadores de aeronaves y sus propuestas de opciones de ejecución. La elaboración de planes regionales para los sistemas de navegación aérea está a cargo de los PIRG de la OACI con la asistencia de las Oficinas Regionales de la OACI. Los seis PIRG son: Grupo Regional de Planificación y Ejecución de la Navegación Aérea de Asia y el Pacífico (APANPIRG), Grupo Regional de Planificación y Ejecución de África y el Océano Índico (APIRG), Grupo Europeo de Planificación de la Navegación Aérea (EANPG), Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y América del Sur (GREPECAS), Grupo Regional de Planificación y Ejecución de la Navegación Aérea del Oriente Medio (MIDANPIRG) y Grupo de Planificación de Sistemas del Atlántico Norte (NATSPG).

2.2 El Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS) es responsable del desarrollo y mantenimiento del Plan Regional de Navegación Aérea (RANP) CAR/SAM y se encarga de la planificación e implementación de los sistemas de navegación aérea dentro de estas regiones, de conformidad con los marcos de planificación acordados a nivel mundial y regional. El GREPECAS fue establecido por el Consejo de la OACI en 1990, según lo recomendado por la Segunda Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM en 1989 (acción del Consejo sobre la Recomendación 14/6 de la Reunión RAN CAR/SAM/2, Santiago de Chile).

2.3 Los Términos de Referencia del GREPECAS establecen como su función principal el desarrollo y mantenimiento del RANP CAR/SAM en sus tres volúmenes, así como el programa de trabajo dirigido a la adopción del GANP (Doc 9750) que define los impulsores y módulos de la Mejora por Bloques del Sistema de Aviación (ASBU), así como su Marco de Performance. Estas actividades están alineadas con las disposiciones pertinentes de la OACI. El GREPECAS también informa al Consejo de la OACI a través de la ANC.

2.4 El GREPECAS es el órgano rector y coordinador de todas las actividades que se realizan en el marco de la OACI en relación con el sistema de navegación aérea para las Regiones CAR/SAM, y sus actividades estarán sujetas a la revisión del Consejo de la OACI. Para verificar la eficacia y nivel de implementación de las mejoras operacionales, la OACI proporciona datos y herramientas para apoyar el seguimiento y la implementación del desempeño y facilita el intercambio de información pertinente y las mejores prácticas en las Regiones CAR/SAM. El Manual de procedimientos del GREPECAS está disponible aquí: <https://www.icao.int/GREPECAS/Documents/GREPECASProceduralHandbookBIL2022-04-19.pdf>

### **3. Discusión**

3.1 Las actividades de GREPECAS se realizan a través de un marco de programas y proyectos. Los programas serán coordinados por los Oficiales Regionales y los proyectos serán coordinados por expertos de los Estados. Los programas cubren las áreas de navegación aérea, basados en el GANP, el Concepto Operacional ATM y de acuerdo con los programas de la OACI bajo los Objetivos Estratégicos. Se espera que los proyectos en su concepción sean CAR/SAM excepto en casos particulares en que se justifique debidamente que sean sólo CAR o sólo SAM.

3.2 La respectiva Oficina Regional CAR o SAM designará coordinadores de programas. Para ayudar en el diseño, seguimiento y logro de los objetivos de cada proyecto, el coordinador de programas de la Oficina Regional será apoyado por los coordinadores de proyectos designados por los Estados. Cada Oficina Regional utilizará su propia metodología de implementación para cumplir con los objetivos de los programas y proyectos en las regiones.

3.3 Si bien la planificación y presentación de informes al Consejo de la OACI se realiza a través del GREPECAS, la implementación se lleva a cabo por separado por cada grupo de implementación regional. Para la Región SAM, la coordinación de la implementación está a cargo del Grupo de Implementación Sudamericana (SAMIG) y para la Región CAR, a cargo del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/WG). El NACC/WG, como brazo regional de implementación en ANS y AGA, reporta directamente al GREPECAS.

3.4 Por mandato del Consejo, GREPECAS se reúne anualmente para llevar a cabo sus funciones de planificación y monitoreo. En estas reuniones, los representantes de los Estados toman decisiones para asegurar la alineación regional de las iniciativas de implementación de ANS y AGA con los objetivos globales de la OACI. Estas decisiones deben ser abordadas ya sea mediante la actualización de programas y proyectos o mediante acciones directas. Como se mencionó anteriormente, el NACC/WG es el único brazo de implementación para la Región CAR. Si el NACC/WG no integra estos programas y proyectos, así como acciones individuales, en su programa de trabajo, las decisiones tomadas por el GREPECAS simplemente no serán atendidas.

3.5 Es necesario enfatizar la importancia del GREPECAS en el funcionamiento general de la OACI. A través de este mecanismo se ponen a disposición todos los recursos de la Secretaría de la OACI para apoyar la implementación de ANS y AGA, incluidos sus recursos humanos.

### **4. Conclusiones**

4.1 A pesar de la importancia de GREPECAS como puente entre las iniciativas globales de la OACI y las prioridades regionales establecidas en el RANP, no se ha establecido un mecanismo formal para integrar las actividades de GREPECAS al programa de trabajo del NACC/WG. Esto ocasiona que ambos grupos, GREPECAS y NACC/WG, continúen generando iniciativas de trabajo por separado, desarrollando una carga de trabajo considerable que no se completa, y que puede no ser adecuadamente apoyada por la Secretaría de la OACI.

4.2 Los términos de referencia del NACC/WG establecen claramente que este grupo reporta a GREPECAS. Este es un elemento fundamental para poder transmitir a los órganos de decisión de la OACI las prioridades y niveles de implementación de la Región CAR. Los gerentes de proyectos presentan sus

informes al GREPECAS anualmente, pero no existe un mecanismo para asegurar que estos proyectos se integren plenamente a los programas de trabajo de los Grupos de Tarea que deberían abordarlos.

4.3 GREPECAS constituye un mecanismo que habilita recursos considerables que pueden ser utilizados por la estructura del NACC/WG. Una mejor coordinación entre ambos grupos ayudaría a obtener recursos para apoyar la implementación que ya han sido aprobados por la OACI, tomando como referencia los informes que GREPECAS realiza a la ANC y al Consejo.

5. Acciones sugeridas

5.1 Se invita a la Reunión a:

a) Tomar nota de la información proporcionada en esta Nota de Estudio.

b) Solicitar a la Secretaría que desarrolle un proceso para abordar las oportunidades de mejora detalladas en la Sección 4, y presentarlo al NACC/WG/10 para su aprobación.

c) Solicitar cualquier acción adicional que se considere necesaria.

— — — — —